TRIBUNAL ARBITRAL Jacqueline Abarza T. <u>Juez Árbitro</u>

Arbitraje: deliplaza.cl Rol Nº 047 – 2012 OF NIC: 16327

En Santiago, a 25 de junio de 2012.

Que ENCARGADO TI (FABIAN EDUARDO GONZALEZ BASTIAS), a su vez su contacto administrativo, domiciliado en El Cid Nº 672, 5602, Santiago, solicitó con fecha 10 de febrero de 2012, el nombre de dominio **deliplaza.cl**, y a su vez, PLAZA OESTE S.A., siendo su contacto administrativo don Rafael Covarrubias Porzio, ambos domiciliados en cerro El Plomo Nº 5680, piso 19, Las Condes, Santiago, solicitaron con fecha 16 de febrero de 2012, el mismo nombre de dominio **deliplaza.cl**;

Que mediante Oficio OF 16327, de NIC Chile, de fecha 12 de junio de 2012, se designó a la suscrita como árbitro para la resolución del conflicto sobre el referido nombre del dominio **deliplaza.cl**;

Que habiéndose aceptado el cargo de Arbitro y jurado desempeñarlo fielmente, se citó a las partes, según resolución de fecha 13 de junio de 2012, que rola en autos, mediante carta certificada a una audiencia de conciliación o de fijación de procedimiento, a celebrarse el día 22 de junio de 2012, a las 10:30 horas, en el despacho de esta Juez Arbitro, ubicado en Avda. Antonio Varas 175, oficina 1108, piso 11, Edificio Provicentro, Providencia, Santiago, notificándose dicha resolución a NIC Chile vía email;

## CONSIDERANDO:

- 1.-Que habiendo sido citadas las partes para el día 22 de junio de 2012, a las 10.30 horas, mediante carta certificada, a la audiencia de conciliación y/o de fijación de procedimiento, constancia de ésta juez árbitro, que rola en estos autos, debidamente notificada vía e-mail a las partes, da cuenta que ninguna de ellas comparece a dicha audiencia;
- 2.-Que consta en autos que ENCARGADO TI (FABIAN EDUARDO GONZALEZ BASTIAS), es el primer solicitante del nombre del dominio **deliplaza.cl**, ya que su solicitud tiene fecha 10 de febrero de 2012 y que la solicitud de PLAZA OESTE S.A., tiene fecha 16 de febrero de 2012;
- 3.- Que según lo establecido en el artículo 8 inciso 4 del ANEXO 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, si ninguna de las partes en conflicto comparece a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante;

Que por lo expuesto y visto lo dispuesto en la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL ANEXO 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje y el artículo 8 inciso 4, **SE RESUELVE**: asígnese el dominio **deliplaza.cl**, al primer solicitante ENCARGADO TI (FABIAN EDUARDO GONZALEZ BASTIAS).

TRIBUNAL ARBITRAL Jacqueline Abarza T. <u>Juez Árbitro</u>

Arbitraje: deliplaza.cl Rol Nº 047 – 2012 OF NIC: 16327

Notifíquese por carta certificada la presente resolución a las partes y a NIC-Chile vía mail, fírmese la presente resolución por el Arbitro y por doña Daniela Zamorano Montenegro y doña María Pía Bustos Álvarez en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 640 del Código de Procedimiento Civil y remítase el expediente a NIC Chile.

Daniela Zamorano M. Testigo

Jacqueline Abarza T.
Juez Árbitro

María Pía Bustos A. Testigo